

Toma de Conocimiento

Toma de Conocimiento nº 9.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por delegación de ella por el Secretario General decidiendo la inscripción como colegiados de cincuenta y nueve (59) solicitantes de nueva.

Toma de Conocimiento nº 10.- De conformidad con la sanción impuesta por el Comité de Deontología, apercibir por escrito a un colegiado por la comisión de una falta leve contemplada en el artículo 51.1.b de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, practicándose las notificaciones establecidas en los Estatutos.

Toma de Acuerdos

Acuerdo nº 415.- Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 28 de octubre de 2022.

Acuerdo nº 416.-Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 7 de noviembre de 2022.

Acuerdo nº 417.-Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de noviembre de 2022

Acuerdo nº 418.- Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2023 de Sede Central para su integración en los presupuestos del Colegio y tramitación de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos del Colegio y con el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial.

Acuerdo nº 419.- Formular el Presupuesto anual del Colegio para el ejercicio 2023 que incluye cuotas y precios de servicios, según documento adjunto, para su tramitación de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos del Colegio y con el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial.

Acuerdo nº 420.- Se proponen los Criterios, para el año 2023, de enajenaciones Patrimoniales siguientes:

1º. - Con independencia de su situación de adscripción a uso o servicio colegial, en función de las circunstancias de mercado, se podrán enajenar los siguientes bienes inmuebles propiedad del Colegio:

-C/ María de Molina (Valladolid);

-C/ Sierra de Prades (Lleida).

2º.- Como criterio general, el precio de enajenación de dichos inmuebles tendrá como referencia el precio de mercado según tasación por sociedad homologada, así como el valor contable de los inmuebles.

3º.- La enajenación se realizará de conformidad con los artículos 28 y 29 del Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio, por la Mesa del Consejo General por delegación de éste. Este acuerdo de delegación será público y se anunciará en la página web del Colegio.

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO - 21/11/2022

Los acuerdos de enajenación que se adopten por la Mesa del Consejo General indicarán expresamente que se adoptan por delegación del Consejo General y se considerarán acordados por el Consejo General como órgano delegante.

La Mesa del Consejo General informará puntualmente, por escrito, al Consejo General de los acuerdos que adopte.

4º.- Las enajenaciones se formalizarán por los representantes legales del Colegio.

5º.- Realizada la enajenación, los ingresos generados con la venta se aplicarán según el siguiente orden de prelación:

Primero.- Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) del Colegio.

Segundo.- Amortización de capital prestado en el marco del Fondo de Reestructuración y otras deudas internas.

Acuerdo nº 421.- *Se aprueba el siguiente texto como propuesta de reforma del artículo 26.5 del Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial*

“26.5.- Los sobrantes de efectivo provenientes de la actividad ordinaria y extraordinaria que se destinen a inversiones en productos financieros, tales como fondos de inversión, depósitos u otros análogos, deberán mantener un perfil de inversión conservador y cumplir con carácter general todo lo indicado en el Código de Conducta vigente para entidades sin ánimo de lucro aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante Código CNMV). La política de inversiones se ajustará a todos los principios inspiradores que en cada momento recoja el Código CNMV y en particular a los siguientes:*

Principio de coherencia. La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil de inversión conservador, la duración de los pasivos y las previsiones de Tesorería.

Principio de liquidez. Se primará la inversión en instrumentos financieros suficientemente líquidos que permitan adoptar de forma periódica decisiones sobre su enajenación a precios razonables.

Principio de diversificación. Se diversificarán los riesgos correspondientes a las inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo y su naturaleza jurídica, así como de su distribución geográfica.

Principio de preservación de capital. Toda inversión otorgará especial importancia a la preservación del valor del capital invertido para que pueda continuar respondiendo al objeto del Colegio y a su actividad.

Principio de no especulación. Las inversiones que se realicen no se corresponderán a un uso meramente especulativo del capital, imposibilitándose las inversiones dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo.

Principio sociales y medioambientales de la inversión. Se valorará que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos, y la protección del medio ambiente.

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO - 21/11/2022

*Se cumplirá que el riesgo medio ponderado, de acuerdo con la escala de riesgo establecida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y por la Orden ECC/2316/2015**, de la cartera a nivel agregado por Centro Directivo en ningún caso resulte superior a 3 salvo que se defina otro valor u otro criterio por acuerdo de Consejo General, junto con, en su caso, las características de cada inversión, oída la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.*

De lo previsto en el párrafo anterior se excluyen las inversiones estratégicas. Se han considerado estratégicas las inversiones en FAM Caminos, S.A. y Banco Caminos, S.A.. Estas inversiones u otras nuevas podrán reconsiderarse por futuro acuerdo del Consejo General como estratégicas, previa justificación basada en los estatutos del Colegio, que sirvan para la asistencia a colegiados, así como para promover y organizar actividades y servicios comunes de interés, de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos destinados a los colegiados, y proveer a su sostenimiento económico.

La Comisión de Auditoría Interna y Cumplimiento realizará, directamente o mediante contratación externalizada, un control trimestral mediante la realización de un informe especializado, que verifique el cumplimiento del perfil conservador, del Código CNMV, de los principios de inversión, del adecuado registro documental de las operaciones y del riesgo medio ponderado establecido anteriormente, tanto en cada Centro Directivo como en el conjunto total de inversiones financieras del Colegio. Este informe definirá y calculará además un parámetro que refleje la evolución histórica de la robustez de las principales cifras económicas o de negocio de cada componente del agregado de inversiones, proponiendo en consecuencia políticas de inversión o desinversión para que sirvan de guía en aquellos Centros Directivos que por su evolución o situación presenten una desviación de los criterios. Por último, el informe referirá de forma separada los mismos cálculos respecto de las inversiones consideradas estratégicas según lo indicado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del Código de Conducta CNMV y según sus requerimientos, la Junta de Gobierno del Colegio y las Juntas Rectoras de las Demarcaciones deberán presentar un informe anual detallado acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en el referido Código, así como las políticas de inversión o desinversión. Este informe se incorporará a las cuentas anuales y se publicará a través de la página web en la Memoria Anual del Colegio.*

Nota:

**Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro. [https://www.boe.es/eli/es/a/2019/02/20/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/a/2019/02/20/(1)).*

***Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros. <https://www.boe.es/eli/es/o/2015/11/04/ecc2316>”*

Y remitir a los consejeros dicha propuesta, junto con la enmienda del consejero Carles Gracia Membrado, para su votación por el Consejo General

Acuerdo nº 422.- Solicitar a la Unidad de Auditoría Interna y Cumplimiento informe sobre la

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO - 21/11/2022

posible concurrencia de conflicto de intereses para votar la reforma del artículo 26.5 del Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial en los consejeros que sean accionistas de Banco Caminos S.A. o miembros del Consejo de Administración de las entidades cuyas inversiones se definen como estratégicas.

Acuerdo nº 423.- Licitación de las prestaciones de:

- Servicio de recepción y control de accesos de las Instalaciones
- Servicio de limpieza, y mantenimiento de zona ajardinada y vegetación de las Instalaciones.

La Comisión de Evaluación de las ofertas que presentará una propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno estará conformada por Secretario General y Fernando Ruiz.

Acuerdo nº424.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Escuela Abierta de Desarrollo en Ingeniería y Construcción y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, apoderando al Secretario General para la firma del mismo.

Acuerdo nº 425.- Aprobar el acuerdo de condiciones para el montaje de la exposición "Artifex. Ingeniería Romana en España" en Murcia entre el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, facultando al Decano de la Demarcación de Murcia para su firma.

Acuerdo nº 426.- Se acuerda aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A. (EMUASA) y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, facultando al Decano de la Demarcación de Murcia para su firma

Acuerdo nº 427.- Se acuerda aprobar la suscripción del Convenio de Visado entre la Autoridad Portuaria de Valencia y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, facultando al Decano de la Demarcación de la Comunidad Valenciana para su firma.

Acuerdo nº 428.-

PRIMERO.- Revocar los poderes bancarios y económicos otorgados previamente en el ámbito de la Demarcación de La Rioja a D. Óscar Callejo Acebes, con DNI....

SEGUNDO.- Otorgar poderes, tan amplios y bastantes como en Derecho se requiera a:

D. Alfredo Laguna Sáenz, con DNI...

Para que, actuando mancomunadamente con cualquiera de los ya apoderados en el ámbito de la Demarcación de La Rioja, D. Miguel García Manzanos(*), con DNI....., D. Eduardo Bustos Seguela(*), con DNI... y D^a Raquel Martínez González, con DNI y siempre al menos uno de ellos miembro de la Junta Rectora, puedan ejercitar en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos las siguientes facultades:

1. Llevar y cancelar cuentas corrientes y de crédito a nombre del Colegio poderdante en cualquier Banco, Caja de Ahorros, o Entidad de Crédito o Financiera, oficial o privada. Hacer ingresos y retirar fondos, ordenar transferencias contra las referidas cuentas, suscribir facturas de entrega, pedir y retirar talonarios y notas de comprobación de saldos. Girar, librar, aceptar, endosar cobrar, negociar y protestar letras de cambio, pagarés, talones o cheques, y en

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO - 21/11/2022

general, realizar cuantos actos y diligencias sean necesarios, firmando los documentos precisos, a los indicados fines.

2. Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar al Colegio poderdante cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares como públicos.

3. Constituir fianzas provisionales y definitivas, contragarantías y las pólizas de afianzamiento consiguientes, así como depósitos en metálico, valores, efectos, títulos o documentos a favor de cualesquiera personas, entes y organismos, tanto particulares, como públicos, retirarlos incluso de la Caja General de Depósitos y Organismos delegados de ésta, recibiendo los títulos, valores, documentos, efectos en que consistan una vez finalizado el depósito por cualquier causa, a cuyo fin podrán firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios o precisos para la realización de estas operaciones, incluso la solicitud y obtención de garantías, avales y fianzas necesarias, así como garantizar mediante aval, fianza, póliza de afianzamiento o depósito ante toda clase de entidades, tanto oficiales como privadas excluyendo expresamente de este apoderamiento la constitución de hipotecas y de cualquier otra garantía real.

4. Concertar operaciones de leasing (cesión de uso de un bien adquirido por la sociedad financiera a cambio del abono periódico de cuotas, incluyendo la opción de compra a su término), excepto las de leasing inmobiliario.

5. Firmar los contratos u órdenes relativos a las operaciones de compraventa de valores y de suscripción o reembolso de participaciones de fondos, y en su caso, adquisición o enajenación de acciones o participaciones en otras instituciones de inversión colectiva.

(*)Miembro de Junta Rectora

Acuerdo nº 429.- *Se acuerda aprobar la suscripción del Convenio de Visado entre la Autoridad Portuaria de Málaga y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, facultando al Decano de la Demarcación de Andalucía para su firma.*

Acuerdo nº 430.- *Se acuerda aprobar la suscripción del Convenio de Visado entre la Autoridad Portuaria de Huelva y el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, facultando al Decano de la Demarcación de Andalucía para su firma.*

Acuerdo nº431.- Se acuerda que D. Fernando Casado Bonet desempeñe la vicepresidencia de la Comisión de Emprendedores sustituyendo a D. Carlos Henche Guijarro, que se mantiene como vocal de la Comisión.

Se acuerda incorporar como miembro de la Comisión de Emprendedores a D. Guillermo Madagán Mateos, colegiado nº 16.737.

La Comisión queda conformada por:

Presidente: Juan Manuel Medina Torres (Vocal de la Junta de Gobierno)

Vicepresidente: Fernando Casado Bonet

Vocales:

D. Óscar Callejo Acebes
D^a. Cristina Castillo Cerdá

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO - 21/11/2022

D. Eduardo Estes García
D. Carlos Henche Guijarro
D. Zacarías Grande Andrade
D. Andrés Lorenzo Rodríguez
D^a. Ángeles Martín Verdeal (Responsable de Emprendedores de Sede)
D. Gonzalo Machado Gallas
D. Guillermo Madagán Mateos
D. Diego Martín Loma
D. Carlos Molina Grijalba
D. Eduardo Mora Monte
D. Miguel Ángel Núñez Casamayor
D. Fernando Rivera Moreno
D. Carlos Torre Calderón
D. Maria Luisa Reguilón Vázquez.

Secretario: Pablo Linde Puelles, Director Jurídico.

Acuerdo nº432.- Se acuerda incorporar como miembro del Comité Técnico de Transportes y Movilidad a D. Javier Herrero Lizano, colegiado 7174.

La Comisión queda conformada por:

Presidente: Almudena Leal Gomis (Vocal de la Junta de Gobierno)

Vocales:

Xavier Abadía Pérez
Avelino Acero Díaz
Luis Andrés Ferreiro
David Álvarez Castillo
Eugenio Álvarez Sotillo
Carlos Alzaga Sagastasoloa
Juan Francisco Coloma Miró
Raúl Correas García
Javier de Cos Blanco
Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos
José Dionisio González García
Pilar Jaén Diego
José Manuel Vassallo Magro
David Ibán Villalmanzo Resusta
Pedro Catalán (Dem. Cdad. Valenc.)
María Valenzuela (Dem. País Vasco)
Ramón Rodríguez (asesor)